

Objeto:

Celebración y cumplimiento de Convenios

Período auditado:

Todos los convenios que se encontraban vigentes al inicio de la auditoría, y hasta el 10 de febrero de 2020.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (BOCBA Nº 47).
- Ley Nº 70. (BOCBA Nº 539).
- Ley Nº 2.855. (BOCBA Nº 3.033).
- Ley Nº 4.893. (BOCBA Nº 4.333). Modifica Ley 2.855.
- Ley Nº 5.724. (BOCBA Nº 5.035).
- Resolución Nº 499-EATC/2010. (BOCBA Nº 3.564).

Equipo auditor:

Auditor Interno: Mg.
Cristian Leopoldo
LUDOVISI

Equipo de Trabajo:

Sra. María Agustina
MARTINEZ
Sra. Florencia Paula
VIGGIANO
Sr. Fabian DI DONATO

Informe Ejecutivo

IFAUD-04-GCBA-UAIEATC/2020

PROYECTO Nº03/20

F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley Nº 2.855

Dirección General Técnica Administrativa y Legal

Alcance:

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron en el ámbito de la DGTAL Legal del EATC, sito en Cerrito Nº 628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 11 de febrero y el 4 de marzo del presente ejercicio.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Si bien por Ley Nº 2.855, establece en su artículo 10 inciso K, que es función del Directorio del EATC, "Aprobar la celebración de acuerdos con organismos internacionales o extranjeros, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas en materia de las competencias del Ente Autárquico Teatro Colón", el EATC no cuenta con manuales de procedimientos para los convenios de colaboración, tanto cuando le son solicitados o cuando el mismo los propicia.
- Si bien el Régimen de Convenios de Patrocinio fue creado por la Resolución Nº 499EATC/10, no existen manuales ni circuito formal aprobado para la tramitación de su suscripción y la verificación del cumplimiento de las prestaciones a favor de "El Teatro" que surgen de los Convenios de Patrocinio.
- Se constató que el 14.18 % de los Convenios celebrados se enviaron a la Escribanía General para su correspondiente protocolización de acuerdo a la normativa vigente (ANEXO IV).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

- Se toma nota de la observación, se trabajará en reglamentar dicho procedimiento.
- Se toma nota de la observación. No obstante, del texto de la Ley 2855 (TO por Ley 6017) no surge expresamente que los mismos deban ser aprobados en forma previa. Sin perjuicio de ello, todos los convenios son aprobados por el Directorio, es decir, cuentan con la intervención y aprobación de dicho órgano.
- Se toma nota de la observación. Se tendrá en cuenta, para futuros casos, la remisión de los expedientes y de los convenios a la Escribanía General para su protocolización.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendación

- Extremar las medidas de control interno en todo los Acuerdos y Convenios donde el EATC toma parte y compromete el patrimonio del mismo.
- Extremar las medidas de control interno en los Acuerdos y Convenios donde el GCBA toma parte y compromete el patrimonio del mismo.

Conclusión

De las tareas de fiscalización realizadas surge que no existe un circuito formalmente establecido mediante el cual tramite los Convenios y Acuerdos emanados de la Ley N^o. 2.855. No obstante, cabe concluirse que, en términos generales, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecido por la Resolución No 499-EATC/2010.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pr. N° 03-UAIEATC/20 - Relevamiento de Celebración y Cumplimiento de Convenios.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.